

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 0604 DE

(28 MAY 2015)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1737 de Diciembre 2 de 2014, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2015.

Que mediante Decreto 2710 de Diciembre 26 de 2014, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, Cuenta 1 – Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 – Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 1 – Sueldos y Objeto del Gasto 5 – Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público, existen saldos de apropiación disponibles, libres de afectación y susceptibles de ser trasladados.

Que en la Unidad 2101 01 – Gestión General, Cuenta 1 – Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 – Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 4 – Prima Técnica y Objeto del Gasto 2 – Servicios Personales Indirectos, se presentan requerimientos de recursos con el fin de otorgar la prima técnica a algunos cargos del nivel asesor y realizar la contratación de servicios profesionales para realizar algunas actividades puntuales, necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad en lo que resta de la actual vigencia fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO (MERCADIN)



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

RESUELVE:

Artículo 1º.- Contracreditar los siguiente recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 1º. Del Decreto 4836 de 2011, así:

CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	0	
OBJETO DEL GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
		\$154.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
		\$137.000.000.00
TOTAL CONTRACREDITO		\$291.000.000.00

Artículo 2º.- Trasladar los valores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, a los siguientes rubros presupuestales:

CREDITO

SSECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	0	
OBJETO DEL GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
ORDINAL	4	PRIMA TECNICA
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
		\$132.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
		\$159.000.000.00
TOTAL CREDITO		\$291.000.000.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

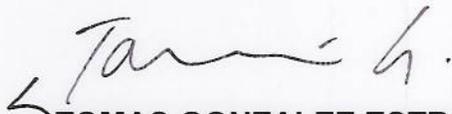
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 3°.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deroga en todas sus partes la Resolución No.4 0525 de Abril 30 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 MAY 2015**


TOMAS GONZALEZ ESTRADA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

Preparó: Dora Stella Reyes González - Profesional
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar - Coordinadora Grupo Presupuesto
Aprobó: Miguel Darío Beltrán Beltrán - Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Aprobó: Germán Quintero Rojas - Secretario General

APROBADO:


Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL